



*Intendencia Departamental  
de Rivera*

**CE.CO.E.D. RIVERA**

Centro Coordinador de  
Emergencias Departamental  
Ley 18.621



CECOED RIVERA  
[cecoedrivera@gmail.com](mailto:cecoedrivera@gmail.com)

---

## **LICITACIÓN ABREVIADA 06 / 26**

**CONTRATACION DE SERVICIO MÉDICO**

**VETERINARIO PARA LA ESTERILIZACIÓN**

**CANINA y FELINA (Hembras y Machos)**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTICULO 1° OBJETO**

La Intendencia de Rivera llama a interesados en la contratación de SERVICIO MEDICO VETERINARIO destinado a la realización de esterilización de caninos y felinos (hembras y machos) en todo el Departamento de Rivera, según detalle y especificaciones que se expresan en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

En el marco del Programa Nacional de Control Reproductivo, y el Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio entre Intendencia de Rivera y el Instituto de Bienestar Animal y Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, la Intendencia de Rivera se propone a la realización de hasta 889 esterilizaciones entre perros y gatos además de colocación de chips en el plazo de 1 año (741 caninos, 148 felinos).

### **ARTÍCULO 2° ESPECIFICACIONES**

#### **2.1 Especificaciones generales**

- Las tareas a cumplir incluyen las castraciones, colocación de chips, en una clínica móvil que proporciona la IDR y/o espacio físico previo coordinación de la Intendencia de Rivera y registro en el sistema RENAC a nombre de la Intendencia.
- La Intendencia coordinará con los Veterinarios días, horarios y localidades en que se prestará el servicio de castraciones gratuitas.
- Deberá manejar el sistema y registrar en el RENAC los microchips provistos por el MGAP que hayan sido colocados, con toda la información correspondiente, el ingreso se realizará mediante una cuenta con su respectiva contraseña que será brindada por la Intendencia.
- Las jornadas se llevarán a cabo de acuerdo a un cronograma de trabajo comenzado por la ciudad capital, pudiendo ser en 2 lugares consecutivos (clínica móvil y espacio físico), según planificación previamente definida.

#### **2.2 Especificaciones particulares**

- El monto a pagar por cada intervención (castración y colocación de chip) es de \$1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) impuestos incluidos, precio firme, que no se ajustará.
- Todos los insumos para la realización de las esterilizaciones (entre otros, antibióticos, anestésicos, etc) serán suministrados por el Veterinario.
- El profesional deberá trasladarse por sus propios medios a la Localidad en que se preste el Servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos que éste

insuma, cuando la jornada se realice en ciudades del interior se podrá realizar el traslado del veterinario actuante siempre acordando previamente con la IDR.

### **2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente**

- 2.3.1** Los interesados deberán presentar la declaración jurada que se adjunta al presente
- 2.3.2** Ser médico veterinario con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria nacional competente.
- 2.3.3** Podrán presentarse profesionales independientes (para este caso estar registrados como empresa en DGI y BPS) y empresas (ejemplos: sociedad de hecho, SRL, etc) debidamente constituidas y también registradas en BPS y DGI.
- 2.3.4** Información que debe contener la propuesta:
- Profesionales independientes: nombre completo, fotocopia de cédula, RUT, Curriculum Vitae y fotocopia del título universitario.
  - Empresas: Razón social, domicilio, RUT, fotocopia de cédula, Curriculum Vitae y fotocopia del título universitario del profesional actuante.
- 2.3.5** Para postularse al llamado los profesionales deberán contar con el CURSO DE OPERADORES RENAC. Se podrán presentar los que se encuentren en trámite, pero antes de dar comienzo a las tareas deben tener terminado el curso, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su contratación.
- 2.3.6** Inscripción en el RUPE (Decreto 155/013, sustituido por el Decreto N° 202/024 de 10 de julio de 2024). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO".

En todo caso deberá indicarse si tiene preferencia por alguna localidad del Departamento y/o disponibilidad total.

### **ARTICULO 3° RÉGIMEN DE TRABAJO**

La Intendencia de Rivera coordinará y organizará el régimen de trabajo y establecerá los espacios físicos adecuados para su cumplimiento.

En todo caso se aplicará antibiótico y analgésico antes de entregar el animal castrado. Los días siguientes en los que se deba continuar su suministro, de acuerdo con la prescripción médica, serán a costo del propietario del animal.

El propietario del animal deberá aportar la información requerida para subir los datos al RENAC luego de la colocación del chip, caso no quiera brinda la misma no se podrá

realizar la castración.

En ningún caso se obviará la colocación del chip a canes y felinos.

Cuando se entregue la factura al CECOED, se verificará por esta dirección la prestación del servicio y que se haya registrado en forma en el RENAC.

#### **ARTICULO 4° PRESENTACION DE LOS INTERESADOS**

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Rivera, sita en calle Agraciada 570. Al mail licitaciones@rivera.gub.uy o al tel 46231900 int. 138.

4.2 Las ofertas se recibirán **hasta la hora 12:00 del día 11 de mayo de 2026**, en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Rivera, Agraciada 570 en sobre cerrado individualizando al proponente y llamado de que se trate, o por e-mail a licitaciones@rivera.gub.uy, en este último caso deberá contar necesariamente con la confirmación de recepción del mail. No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas.

#### **ARTICULO 5° SELECCION**

Los Profesionales interesados que cumplan las pautas indicadas en el presente llamado serán considerados para su contratación en cumplimiento del plan de trabajo expresado en el artículo primero.

Se elaborará una lista de prelación de todos los inscriptos, la que surgirá del sorteo que se realizará por parte de la administración.

#### **ARTICULO 6° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACIÓN**

La administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños o perjuicios.

#### **ARTICULO 7° FORMA DE PAGO**

Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días de presentada la factura respectiva. Para efectivizar el pago se controlará los certificados que correspondan (BPS, DGI, CJPPU) y estar en estado activo en RUPE.

## **ARTICULO 8° RESCISION**

La Intendencia Departamental de Rivera podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.

Forman parte del presente llamado los siguientes Anexos:

1°) PROTOCOLO VETERINARIO PARA LA ESTERILIZACIÓN DE CANINOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INBA - IDR

2°) INSTRUCCIONES POST QUIRÚRGICAS

3°) INFORMACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO QUE REQUIERE ANESTESIA

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA**

Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa \_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

Domicilio a los efectos de la presente Licitación: Calle \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe \_\_\_\_\_,  
C.I.:\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, en  
calidad de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las  
causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de  
acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la  
Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las  
responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: